

VIEDMA, 16 DE MARZO DE 2011

VISTO:

La nota presentada desde la Secretaría Técnica del Área de Educación Física, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita la Declaración de Interés Educativo del Curso “Jueces de Atletismo Nivel Federativo e Interscholastic”, organizado por la Asociación Civil Atlántica de Atletismo (ACADA), con una carga horaria de 36 hs. cátedra, destinado a Profesores en Educación Física de Nivel Primario y Medio, a dictarse en Viedma.

Que dicho curso está avalado por la Confederación Argentina de Atletismo y el Instituto de Formación Docente Continua en Educación Física de Río Negro;

Que los propósitos son: formar y capacitar jueces provinciales de Atletismo, unificar criterios sobre el uso y aplicación del reglamento internacional y crear un único cuerpo de jueces provinciales de Atletismo;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 2005/08, es necesario dictar la norma legal correspondiente;

Que este Consejo accede a lo solicitado;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el Curso “Jueces de Atletismo Nivel Federativo e Interscholastic”, organizado por la Asociación Civil Atlántica de Atletismo (ACADA), con una carga horaria de 36 hs. cátedra, destinado a Profesores en Educación Física de Nivel Primario y Medio, a dictarse en Viedma.

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2011.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los Certificados los siguientes datos : Denominación de la Capacitación ( Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- – Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Delegaciones Regionales de Educación Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Sur I y II, Andina-Sur, Alto Valle Centro I y II y por su intermedio a todas las Supervisiones Escolares de Nivel Primario y Medio correspondientes, a la Junta de Clasificación para la Inicial y Primaria y Secundaria y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 632  
DC/dam.-

Prof. Amira NATAINÉ - Vocal Gubernamental  
a cargo de Presidencia

Fabiana Beatriz SERRA - Secretaria General